



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 108 - 2012

La Molina, 15 OCT. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Octubre del 2012, el Dictamen Conjunto N° 07 -2012 (12.10.12) de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Peruano del Deporte (IPD), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 078-2012-MDLM-GDH de fecha 30.07.2012 la Gerencia de Desarrollo Humano, propuso la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Peruano del Deporte, conforme a los lineamientos del Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", adjuntando el Informe técnico sustentatorio, mediante el cual la Sub Gerencia de Cultura, Deporte y Turismo consideró conveniente a los intereses de la Municipalidad, la suscripción de dicho convenio, a fin de fomentar y difundir el deporte en la población del distrito;

Que, con Informe N° 007-2012-MDLM-GII de fecha 06.08.2012, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, opina favorablemente por la suscripción del presente convenio a celebrarse con el Instituto Peruano del Deporte, señalando que contribuirá a la buena imagen de la Municipalidad a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente las distintas disciplinas deportivas y recreativas en el distrito de La Molina;

Que, con Informe N° 043-2012-MDLM-GTIC de fecha 08.08.2012, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, opina por la procedencia del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Peruano del Deporte por ser un instrumento que apoya el desarrollo de actividades deportivas y recreativas en beneficio del distrito de La Molina;

Que, mediante Informe N° 074-2012-MDLM-GPPDI de fecha 17.08.2012, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que la suscripción del presente proyecto de Convenio Marco no generará gasto adicional a la Entidad y por ende no tiene incidencia de carácter presupuestal, en tal sentido, considerando que el objeto del Convenio se encuentra enmarcado dentro de los objetivos generales de la Entidad, emite opinión favorable por la suscripción del mismo, toda vez que redundará en beneficio del desarrollo humano de la comunidad, a través de la ejecución de actividades físico deportivas y recreativas;

Que, mediante Informe N° 348-2012-MDLM-GAJ de fecha 04.09.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la suscripción de la presente propuesta de convenio, considerando que conforme al numeral 18 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura y deportes tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, con Memorando N° 1187-2012-MDLM-GM de fecha 05.09.2012, la Gerencia Municipal remitió los actuados sobre el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Instituto Peruano del Deporte, a fin de proseguir con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal;

Que, es objeto de la presente propuesta de convenio, establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración en la que se pueda aunar esfuerzos entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad de La Molina a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, medios por el cual le permita alcanzar su bienestar, así como fomentar la práctica de competencia al más alto nivel;

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma norma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina el Instituto Peruano del Deporte (IPD); que consta de 11 clausulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como finalidad establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se pueda aunar esfuerzos a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, medios por el cual le permita alcanzar su bienestar; así como fomentar la práctica de competencia al más alto nivel.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE